

REGLAMENTO DE EMISIÓN DE ACCIONES

MINUTA DE REGLAMENTO DE EMISIÓN DE ACCIONES

La junta directiva de UNION MAGDALENA S.A, en cumplimiento a lo ordenado por la asamblea general de accionistas realizada en Santa Marta el 25 de agosto de 2011 de conformidad con el inciso 4° del artículo 4° de la ley 1445 del mismo año, resuelve:

ART. 1º. Emitir y colocar la cantidad de 151.366 acciones de la compañía, de valor nominal de DIEZ MIL PESOS (\$10.000.00) moneda legal colombiana cada una.

El precio de suscripción de las acciones será de DIEZ MIL PESOS (\$10.000.00) cada una. Las acciones serán colocadas por su valor nominal.

ART. 2º. La Junta Directiva es el organismo encargado de ofrecer las acciones, recibir la aceptación de la oferta por parte de los interesados, comunicar a los interesados la aceptación de las ofertas informándoles el lugar y las condiciones de cómo realizar el pago de dichas ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el encargo fiduciario No.(---) de la fiduciaria (---) del Banco (---) y, por último, efectuar la adjudicación para participar en la sociedad

ART. 3º. Para el pago de las acciones suscritas, la sociedad anónima ha contratado los servicios de (---) que se encargará del recaudo de los dineros que paguen los suscriptores en las condiciones establecidas en el encargo fiduciario.

Si el pago se realiza por instalamentos, la fiduciaria recaudará el pago total de la suscripción efectuada.

ART 4º. Las acciones que sean suscritas deberán ser pagadas en doce (12) cuotas así: la primera dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de adjudicación y cuyo monto será igual al 40% del valor de las acciones suscritas; las restantes cuotas tendrán un valor del 10% del valor de las acciones suscritas y serán pagadas así: la

segunda cuota será pagada treinta (30) días después de la fecha de comunicación de adjudicación de las acciones; la tercera será pagada sesenta (60) días después de la fecha de comunicación de adjudicación de las acciones, la cuarta será pagada noventa (90) días después de la fecha de comunicación de adjudicación de las acciones, la quinta será pagada ciento veinte (120) días después de la fecha de comunicación de adjudicación de las acciones, la sexta será pagada ciento cincuenta (150) días después de la fecha de comunicación de adjudicación de las acciones, la séptima será pagada ciento ochenta (180) días después de la fecha de comunicación de adjudicación de las acciones, la octava será pagada doscientos diez (210) días después de la fecha de comunicación de adjudicación de las acciones, la novena será pagada doscientos cuarenta (240) días después de la fecha de comunicación de adjudicación de las acciones, la decima será pagada doscientos setenta (270) días después de la fecha de comunicación de adjudicación de las acciones, la décimo primera será pagada trescientos (300) días después de la fecha de comunicación de adjudicación de las acciones y la décimo segunda será pagada trescientos treinta (330) días después de la fecha de comunicación de adjudicación de las acciones.

El pago deberá realizarse en efectivo o en cheque de gerencia a la cuenta corriente No. (----) del BBVA a nombre de UNION MAGDALENA S.A.

Los pagos efectuados por fuera de los plazos establecidos no serán aceptados por el banco recaudador.

La persona a la cual le fueron adjudicadas las acciones deberá asumir el valor de la transacción bancaria incluyendo el IVA si lo hubiere.

ART 5°. Una vez cancelada la primera cuota de la suscripción, la administración de la sociedad anónima expedirá un certificado provisional. Una vez cancelado el monto total, la sociedad, a través del órgano competente cambiará los certificados provisionales por títulos definitivos expedidos conforme al Código del Comercio.

ART. 6°. Las acciones cuya emisión y colocación se ordena, se ofrecerán al público en general sin derecho de preferencia ni límite máximo de adquisición por parte de los asociados, aportantes o nuevos

inversionistas.

ART. 7º—El representante legal de la compañía ofrecerá las acciones emitidas y comunicará este ofrecimiento utilizando por lo menos dos publicaciones en diarios de amplia circulación nacional, sección deportiva o económica, tres avisos radiales en horarios de amplia audiencia y en las páginas web de Coldeportes y de la Superintendencia de Sociedades.

ART. 8º—Los interesados dispondrán de un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha del último aviso de oferta, para presentar la aceptación de la oferta sobre las acciones que conforme a este reglamento se les ofrecen.

ART 9º. El interesado deberá enviar a la Junta Directiva de UNION MAGDALENA S.A. un documento de aceptación de la oferta debidamente firmado el cual deberá expresar el número o cantidad de acciones que desea suscribir.

Junto con la aceptación de la oferta deberá entregar la siguiente documentación:

1. Solicitud donde conste la siguiente información básica: (i) Nombres y apellidos completos; (ii) Identificación; (iii) Estado civil; (iv) Nombre del o la cónyuge; (v) Identificación del o la cónyuge; (vi) Nombre e identificación de los hijos, si los hubiere; (vii) Lugar y fecha de nacimiento; (viii) Profesión u oficio; (ix) Correo electrónico; (x) Numero de celular; (xi) Dirección de residencia; (xii) Teléfono de residencia, (xiii) Lugar de trabajo; (xiv) Dirección del trabajo; (xv) Teléfono del trabajo; (xvi) Cargo que ocupa; (xvii) firma y huella autenticada ante el Notario la presentación y el contenido del documento.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal, cuando se trate de persona jurídica
3. Declaración de renta o certificado de ingresos y retenciones de los últimos tres (3) años
4. Balance general e informe de ingresos y egresos, con corte al último día del mes inmediatamente anterior al de realización de la operación de la última adquisición

5. Extractos bancarios de los últimos tres meses contados hacia atrás desde la fecha en la cual se efectúa la transacción
6. Declaración suscrita por el adquirente, en la cual precise el origen y clase de los recursos utilizados en la operación
7. Manifestación bajo juramento sobre procesos de cualquier naturaleza que involucren sus bienes, indicando el estado de dicho proceso y si sobre ellos se han decretado medidas cautelares y desde qué fecha
8. Autorización de consulta a centros de información de cualquier naturaleza.
9. Referencia bancaria
10. Diligenciar y firmar con huella los formatos que sobre Procedencia de Capitales, (Anexo 1) y Declaración de Origen de Bienes y/o Fondos (Anexo 2), establece la Circular Externa de Coldeportes No. 000002 de junio 8 de 2011
11. Copia del RUT

ART. 10°. Las aceptaciones serán válidas si cumplen los requisitos establecidos en este reglamento. Por el contrario, serán rechazadas en caso de falta de diligenciamiento o diligenciamiento incompleto de los mismos.

Las aceptaciones que cumplan con los requisitos del artículo anterior, se entenderán vigentes desde el momento de su presentación. En la fecha, hora y orden de llegada se le asignará el número consecutivo en el Libro que para estos efectos abrirá la Junta Directiva de la sociedad anónima y que será certificado por el Revisor Fiscal de la entidad.

ART. 11°. La aceptación de las ofertas de los interesados será realizada por la Junta Directiva de la sociedad anónima según el orden de llegada de las mismas registradas en el Libro correspondiente, dentro de los dos días hábiles siguientes de recibida la oferta

En la medida en que se vayan aceptando las ofertas, si no quedare el número de acciones suficiente para cubrir la solicitud de otros interesados, será voluntad de estos cubrir solo el faltante de las acciones ofrecidas o retirar su solicitud. En el primer caso, se le adjudicarán las que existan y en el segundo se retirará su solicitud.

El interesado tendrá un término de dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación para decidir si acepta o no el remanente de las acciones ofrecidas. La información será enviada al correo electrónico registrado en la solicitud y se entenderá rechazada si no ha respondido por la misma vía en el término concedido en este reglamento.

Este procedimiento se aplicará en todos los casos en los cuales se presente la eventualidad que las acciones que se ofrecen sea inferior a las ofertas presentadas por cada uno de los interesados en su orden de llegada.

ART 12°. El proceso de adjudicación se realizará a partir del primer día hábil una vez agotado el término de quince (15) días establecido para que los interesados manifestaran la aceptación de la oferta sobre las acciones de la compañía.

Junta directiva _____